vinetur

Un estado de la India impide cerrar licorerías legales por objeciones morales

El tribunal limita la intervención administrativa cuando la licencia está en vigor y se cumplen los requisitos legales

lunes 27 de julio de 2026

El Tribunal Superior de Meghalaya ha resuelto que una tienda minorista de licor extranjero con licencia válida no puede ser cerrada solo por objeciones morales si cumple los requisitos de la ley de impuestos especiales del estado. La decisión se conoció este domingo, 26 de julio, en una resolución firmada por el juez H.S. Thangkhiew.

La corte sostuvo que, una vez que un punto de venta de IMFL, siglas en inglés de Indian Made Foreign Liquor, reúne las condiciones previstas en la Meghalaya Excise Act y en su normativa de desarrollo, y además cuenta con una licencia en vigor, las autoridades no pueden impedir su funcionamiento únicamente por razones morales.

En su razonamiento, el juez recordó que un ciudadano no tiene un derecho fundamental a comerciar con alcohol. Aun así, precisó que esa actividad sí puede ejercerse cuando se ajusta al marco legal fijado por la administración. Con ese criterio, el tribunal limitó la posibilidad de cancelar o bloquear una licencia ya concedida cuando el negocio cumple las exigencias legales y administrativas.

La resolución gira en torno a la actuación de las autoridades y al peso que pueden tener las objeciones presentadas por terceros, entre ellos comités locales o grupos religiosos, frente a una autorización expedida conforme a la normativa de excise. El

tribunal concluyó que esas objeciones, por sí solas, no bastan para ordenar el cierre del establecimiento.

El fallo tiene efecto más allá del caso concreto porque aclara cómo debe aplicarse la legislación sobre venta minorista de alcohol en Meghalaya. Para el sector de bebidas, abre una referencia relevante sobre la estabilidad de las licencias y sobre el margen que tienen las administraciones para intervenir una vez concedidos los permisos. Eso puede influir en operadores de vinos, cervezas y licores que dependen de autorizaciones sujetas a controles locales.

La información disponible sitúa el núcleo del caso en la validez de la licencia y en el cumplimiento de los requisitos estatutarios, entre ellos los trámites exigidos por el departamento de impuestos especiales y la documentación asociada, como el certificado de no objeción cuando resulte aplicable. La corte dejó claro que el examen debe centrarse en ese cumplimiento normativo y no en valoraciones morales ajenas a la ley.